GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 127 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 19 MAY 2026

VISTO:

El Petitorio de Reconocimiento y Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto formulado por **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro N° 1276-2026 de fecha 24 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ,** servidor de esta institución, solicitando el reconocimiento y pago del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Padre **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, quien ha fallecido el 09 de Marzo del 2026, adjuntando al efecto Copia de DNI de ambos, Copia de Acta de Defunción expedida por la RENIEC, Copia de Acta de Nacimiento certificada por la Municipalidad Distrital de Changuillo, Copia de Boleta de Venta 0003-0001518 expedida por la Funeraria "Virgen del Rosario de Yauca" con RUC 10215207663;

Que, mediante Informe N° 124-2026-GORE.ICA-DRA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **PROCEDENCIA** del petitorio efectuado por el recurrente, a través del cual solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Padre **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, indicando que de acuerdo con el D.S. Nº 420-2019-EF le corresponde percibir al recurrente por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; en mérito a lo que dispone el D.U. Nº 038-2019 y D.S. Nº 420-2019-EF;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2 lo siguiente: "*Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos*";

Que, por D.S. Nº 420-2019-EF se dispone en su Art. 4 numeral 4.7, lo siguiente: "*Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder*";

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, mediante **INFORME Nº 302-2026-DRA-OPA/EPRE,** emitido por la Oficina de Planificación, da cuenta que **"SI"** se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo", para atender lo solicitado por **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ,** servidor activo de esta institución;

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**, servidor activo de esta institución, el Beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por encontrarse acreditada en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.7 del D.S N° 420-2019-EF, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° .277 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 19 MAY 2026

Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D.L. N° 276, D.U. N°038-2019, D.S. Nº 420-2019-EF, Ley Nº 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a favor de **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**, servidor activo de esta institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Padre **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**, servidor activo de esta institución, el monto reconocido en el Artículo Primero por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL